



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días de junio de 2010, siendo las 15.30 hs, en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial correspondiente al Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes N° 20.239 y 17.409), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY y la Lic. Cecilia TORTORA, comparecen en representación del MINISTERIO DE DEFENSA, el Lic. Hugo CORMICK y el Dr. Carlos BORGHINI, por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DERECHOS HUMANOS, el Cdr. Carlos ALBARRACIN y la Dra. Blanca HERNANDEZ, por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, Lic. Norberto PEROTTI, por la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, y en calidad de asesores del Estado Empleador la Dra. Claudia BAUDONNET, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la parte gremial, en representación de la comisión directiva de la UNION PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS, los Sres. Juan A. BAUSO, Eduardo LAUCHIERI, Eduardo MARCANTONIO, Alberto GESVALDO, Alberto MALDONADO, Moreno AGNOLI y Julio VAZQUEZ y la Sra. Irene CRESPO en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Hugo SPAIRANI, Antonio MONTAGNA, Javier SARDI y Juan Carlos BERNUZZI y la Sra. Paola BEORLEGUI, y en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Rubén MOSQUERA, Luis MACEIROS, Alejandro CHARRA, Orestes GALEANO y la Dra. Mariana AMARTINO

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y con el objeto de aplicar el acuerdo salarial establecido por medio del Acta de fecha 31 de mayo de 2010 homologada por Decreto N° 799/2010 y en orden a la vigencia dispuesta por dicha Acta, se convino el detalle de incremento en las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes, del personal permanente y no permanente, comprendido en el Escalafón del Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por la Ley 20.239, el personal comprendido en el escalafón del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por la ley 17.409 y el personal del Instituto Obra Social del Ejército (IOSE) incorporados por Decreto N° 1901/08, en un 10% a partir del 1/6/2010; y en un 10% a partir del 1/8/2010.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se establecen los montos del Sueldo Básico, la Bonificación Especial y de la Asignación de la Categoría correspondientes al Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con vigencia a partir del 1° de junio de 2010 conforme al alcance que se detalla en el Anexo I; y del 1° de agosto de 2010 de acuerdo al alcance que se detalla en el Anexo II del presente acuerdo.

Asimismo para el Personal Docente Civil de los distintos niveles y modalidades de la enseñanza de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se fija el valor monetario del Índice UNO (1) EN PESOS UNO CON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILESIMOS (\$ 1,159) a partir del 1° de Junio de 2010, y EN PESOS UNO CON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILESIMOS (\$ 1,275), a partir del 1° de Agosto de 2010.

Cedida la palabra a la Unión Personal Civil de la Nación y a la Unión Personal Civil de las Fuerzas Armadas, éstas manifiestan la aceptación al detalle de

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'cpo', '774', 'es.', and several illegible signatures.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

incremento en las retribuciones en el sector y solicitan manifestarse en acta complementaria.

Cedida la palabra a la Asociación Trabajadores del Estado ésta expresa su rechazo y solicita a la Autoridad de Aplicación manifestarse mediante Acta Complementaria.

El funcionario actuante accede a lo solicitado por las entidades gremiales en cuanto al pedido de manifestación en acta complementaria.

En este estado la Autoridad de aplicación hace saber a las partes que de acuerdo lo manifestado precedentemente por la representación sindical y conforme lo dispuesto por el art.4° de la Ley 24.185 y su decreto reglamentario N°447/93 así como la Resolución MTSS N°42/98, se tiene por aprobada.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 16.00 hs., firmando los presentes ante mí que certifico

ESTADO EMPLEADOR

REPRESENTACIONES
GREMIALES

[Handwritten signatures and stamps for the Employer and Gremial Representations]

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 1/6/2010 - EN PESOS

CATEGORIA	SUELDO BASICO	BONIFICACION ESPECIAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
30	1.186,00	1.777,09	2.963,09
29	1.138,97	1.707,18	2.846,15
28	1.093,21	1.638,53	2.731,74
27	1.048,71	1.572,43	2.621,14
26	1.005,49	1.506,33	2.511,82
25	955,93	1.433,88	2.389,81
24	919,05	1.376,68	2.295,73
23	840,25	1.261,00	2.101,25
22	799,57	1.199,98	1.999,55
21	770,33	1.154,22	1.924,55
20	738,56	1.107,19	1.845,75
19	704,24	1.055,07	1.759,31
18	680,08	1.020,75	1.700,83
17	653,38	980,07	1.633,45
16	630,50	947,03	1.577,53
15	608,90	912,71	1.521,61
14	588,56	883,47	1.472,03
13	573,30	859,31	1.432,61
12	554,24	832,62	1.386,86
11	538,98	808,47	1.347,45
10	526,27	790,67	1.316,94
9	522,46	783,04	1.305,50
8	519,92	779,23	1.299,15
7	517,37	775,42	1.292,79
6	512,29	770,33	1.282,62
5	508,47	762,70	1.271,17
4	507,20	758,89	1.266,09
3	502,12	753,81	1.255,93
2	500,85	750,00	1.250,85
1	495,76	743,64	1.239,40

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/2010 - EN PESOS

CATEGORIA	SUELDO BASICO	BONIFICACION ESPECIAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
30	1.304,60	1.954,80	3.259,40
29	1.252,87	1.877,90	3.130,77
28	1.202,54	1.802,39	3.004,93
27	1.153,59	1.729,68	2.883,27
26	1.106,04	1.656,97	2.763,01
25	1.051,53	1.577,27	2.628,80
24	1.010,96	1.514,35	2.525,31
23	924,28	1.387,10	2.311,38
22	879,53	1.319,98	2.199,51
21	847,37	1.269,65	2.117,02
20	812,42	1.217,91	2.030,33
19	774,67	1.160,58	1.935,25
18	748,09	1.122,83	1.870,92
17	718,72	1.078,08	1.796,80
16	693,55	1.041,74	1.735,29
15	669,79	1.003,99	1.673,78
14	647,42	971,82	1.619,24
13	630,63	945,25	1.575,88
12	609,67	915,89	1.525,56
11	592,88	889,32	1.482,20
10	578,90	869,74	1.448,64
9	574,71	861,35	1.436,06
8	571,92	857,16	1.429,08
7	569,11	852,97	1.422,08
6	563,52	847,37	1.410,89
5	559,32	838,97	1.398,29
4	557,92	834,78	1.392,70
3	552,34	829,20	1.381,54
2	550,94	825,00	1.375,94
1	545,34	818,01	1.363,35

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]